



AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Plaza Francisco-Rodríguez-Ríos 18452

Juviles (Granada).

Tfno: 958769032. FAX: 958769032

e-mail : juvilesayun@hotmail.com

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. M^a Lourdes Molina Henares

CONCEJALES

Dña. M^a Isabel Barbero Salado

Dña. Francisca Álvarez Barquero

Dña. Piedad Rocio Morón Martos

Excusa su asistencia:

Don José Daniel García Sgro.

Secretario-Interventor

D. José Vicente Oliver Fernández

En Juviles, a siete de julio de 2015 y siendo las dieciseis horas y bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma los/as Concejales/as que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura al artículo treinta y ocho referido, que dice:

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los puntos:

A) Periodicidad de Sesiones del Pleno.

B) Creación y composición de la Comisiones informativas permanentes.

C) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

D) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, y presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir”.

Finalizada su lectura se pasó seguidamente al desarrollo del orden del día:

I.- Régimen de sesiones del Pleno.

Por la Alcaldía se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este ayuntamiento pleno y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley n^o 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una periodicidad trimestral celebrándose las sesiones el segundo viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las dieciocho horas.

No obstante, si las circunstancias lo aconsejan, a juicio de la Alcaldía, podrá esta convocar sesión con carácter de ordinaria en día distinto y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre la forma y los plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto de lo establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualquier otro que justifique razonadamente la decisión. La hora de realización podrá ser igualmente modificada, a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada.

II.- Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la Corporación, a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los/as concejales/as que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión informativa permanente “Especial de cuentas, economía y hacienda”.
Concejales Componentes: Titular Doña María Lourdes Molina Henares, Titular Doña Piedad Rocío Morón Martos Titular Doña Francisca Álvarez Barquero, y Suplentes Don José Daniel García Sgro y Doña Maria Isabel Barbero Salado.

III.- Nombramiento de representantes en órganos colegiados.

A continuación, por la Secretaria y de orden de la Alcaldía, se informa a los/as miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los/as representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Se acuerda por Unanimidad designar Tesorera Doña María Isabel Barbero Salado y organizar la Tesorería de forma, que reduzca al mínimo los pagos y cobros en metálico, fomentando los pagos mediante transferencias y cheques y canalizándose la realización material de los ingresos hacia cuentas corrientes que tenga el ayuntamiento.

Se acuerda nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo del C.E.P.R.A. y en el Consejo Escolar de Educación de Adultos a Doña María Lourdes Molina Henares como Titular y de suplente a Don José Daniel García Sgro.

Se acuerda nombrar representante del Ayuntamiento en la Oficina comarcal dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a Doña Maria Lourdes Molina Henares como titular y de suplente a Doña Francisca Álvarez Barquero.

Se acuerda nombrar representante del Ayuntamiento A.D.R. ALPUJARRA a Doña María Isabel Barbero Salado como titular y de suplente a Doña Piedad Rocío Morón Martos

Se acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina como Titular a Don José Daniel García Sgro . (P.P.); Suplente Doña María Lourdes Molina Henares (P.P.).

IV.-Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos.

Acto seguido por la Alcaldía se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

Nombramiento de Teniente de Alcalde.

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades locales, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

Primer Teniente de Alcalde Doña Francisca Álvarez Barquero.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Acto seguido se da conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de Concejales Delegados:

- OBRAS, PFEA E INFRAESTRUCTURA Y AGRICULTURA Doña María Isabel Barbero Salado.
- EDUCACION, JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE a Doña Piedad Rocío Morón Martos.
- SANIDAD Y TURISMO A Don José Daniel García Sgro.
- CULTURA Y DEPORTE a Dña. Francisca Álvarez Barquero

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta acta por mí el Secretario que doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. M^a Lourdes Molina Henares

Fdo. José Vicente Oliver Fernández

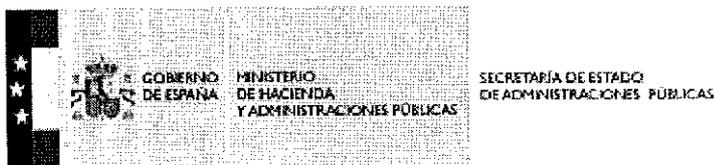


Alta de Incidencia - N° 151817

MHAP Incidencias [no_contestar_esto_correo@seap.minhap.es]

Enviado: jueves, 09 de julio de 2015 11:30

Para: AYO. ALPUJARRA DE LA SIERRA



Estimado Jose Vicente,

Su consulta se ha recibido correctamente y será atendida a la mayor brevedad.

Número de Incidencia: 151817

Por favor, no conteste directamente a este correo, si necesita añadir cualquier comentario utilice el formulario de consultas indicando el número de la incidencia.

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/>

<p>Nombre: Jose Vicente Oliver Aplicación: ActasEELL Asunto: Incidencia subida actas a la plataforma Descripción de la consulta: No permite registrar las actas la plataforma con la firma digital.</p>

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no deberían ser considerados como una declaración oficial del M.H.A.P. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and should not be regarded as an official statement from M.H.A.P. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.